



Aguaray(s), 29 ABR 2024

RESOLUCIÓN Nº 0840-024

Visto:

La sanción de la Ordenanza Nº10-024 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº1.585-024 con fecha 25-04-024; y

Considerando:

Que, por medio de la misma, el Concejo Deliberante hizo lugar a una serie de planteos y pedidos realizados por los vecinos de nuestra Ciudad, respecto al cambio de recorrido de ingreso y egreso del Transporte de Corta y Media Distancia que presta servicio en nuestra Localidad.

Que, tal disposición legislativa prevé la modificación de la Ordenanza Nº034-023 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2024 en sus artículos 245 y 246 respectivamente.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY Nº7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº10-024 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines de la instrumentación, encomendar el cumplimiento y aplicación a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través del área de Dirección de Tránsito Municipal, conforme el organigrama de misión y funciones vigente.

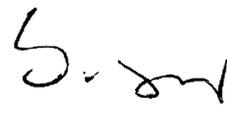
Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Int-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 010/024

ES COPIA

VISTO:

La necesidad manifestada por los vecinos del municipio de Aguaray, los cuales utilizan los servicios de transporte de colectivos de corta y media distancia, y,

CONSIDERANDO:

Que, la terminal de ómnibus es el lugar al cual arriban y de la cual parten los diversos colectivos que hacen el recorrido Salvador Mazza-Tartagal y viceversa y Salvador Mazza-Oran y viceversa, ingresando por Avda. Mariano Moreno hasta la terminal y regresando desde la terminal hasta Ruta Nacional N° 34 por Av. Mariano Moreno.

Que, existe una gran cantidad poblacional de Aguaray, ubicada al Sur de la Terminal de Ómnibus, a las cuales les resulta muy alejado llegar hasta la terminal y a su vez les ocasiona un gasto adicional al tener en muchos casos que utilizar un transporte local para llegar hasta la Terminal.

 Que, estas personas, en la mayoría de los casos, deben ir hasta la Ruta Nacional N° 34 y Sarmiento, para poder utilizar el servicio de los colectivos y viceversa, con el consiguiente peligro por su integridad física.

Que, se halla habilitada al tránsito vehicular la Avda. Mitre, lo cual la torna apta para ser utilizada como lugar de ingreso y egreso de los colectivos de transporte de corta y media distancia que proceden de Salvador Mazza a Tartagal y viceversa y Salvador Mazza-Oran y viceversa.

Que, se hará necesario definir las nuevas paradas de colectivos, de manera que funcionen como elementos de comunicación visual para la vista vehicular y peatonal en veredas.

Que, es competencia del Gobierno Municipal regular sobre el transporte público de pasajeros, según la Carta Orgánica Municipal Ley

Nº 7936, Art.22 inc. 11 e inc. 38.

ES COPIA


AGUARAY
COMITÉ MUNICIPAL

Que, es atribución del Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY Nº 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º.- Establécese a través de la presente Ordenanza el recorrido obligatorio para todas las líneas de colectivos de corta y media distancia que ingresan hasta la terminal de colectivos de Aguaray de Salvador Mazza-Tartagal y Viceversa y Salvador Mazza-Oran y viceversa.

Art. 2º.- Modificar el Art. 245 de la Ordenanza Tarifaria Municipal 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

Colectivos que proceden de Salvador Mazza a Tartagal y Salvador Mazza- Oran:

Ingreso: por Av. Mariano Moreno hasta Terminal de Ómnibus de Aguaray.

Egreso: Desde la Terminal de Ómnibus por Avda. Mitre hasta Av. Sarmiento y de Av. Sarmiento hasta Ruta Nacional Nº 34.

Art. 3º.- Modificar el Art. 246 de la Ordenanza Tarifaria Municipal 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

Establécese las siguientes paradas de los colectivos para ascenso de pasajeros:

- a) Av. Mitre y Av. Sarmiento (Sentido Oeste-Este)
- b) Av. Mitre y Pje. Islas Malvinas (Sentido Oeste-Este)

Para Descenso de pasajeros:

- a) Av. Sarmiento y Balcarce (Sentido Este- Oeste)
- b) Av. Sarmiento y Mitre (Sentido Este-Oeste)

ES COPIA

c) Av. Mitre y Libertad (Sentido Sur-Norte)

Colectivos que procedan de Tartagal-Salvador Mazza y Oran-Salvador Mazza.

Ingreso: De Ruta Nac. 34 por Av. Sarmiento hasta AV. Mitre y de Av. Mitre hasta la terminal de colectivos.

Egreso: Desde la Terminal por Av. Mariano Moreno hasta Ruta Nacional N° 34.

Art. 4°.- La Dirección de Tránsito municipal deberá proceder a la confección y colocación de toda la cartelería de señalización en las paradas de colectivos definidas en el Art. 3° con la señalética correspondiente.

Art. 5°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESION ORDINARIA POR UNANIMIDAD EN FECHA 23/04/2024



CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray



SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray